

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN ENTRE LA ER Y EC DE LLAMA.PE

La ER de LLAMA.PE, representa a la EC para todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y LLAMA ER de Certificación LLAMA.PE.

Asimismo, LLAMA.PE brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOPI, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

LLAMA ER prestará servicios del registro por estar vinculada a LLAMA.PE en su función de Entidad de Certificación, siguiendo en todo momento sus instrucciones para la prestación de tales servicios de acuerdo con la DPC y las PC de LLAMA.PE que resulten aplicables en ese momento.

- ❖ LLAMA ER realizará las funciones de ENTIDAD DE REGISTRO en el ámbito exclusivo, de acuerdo con lo referenciado en este contrato, empleando toda la atención y profesionalidad que se consideran razonables ante la asunción de tal propósito.
- ❖ En particular, las funciones de LLAMA ER consistirán en:
 - Identificar correctamente a los solicitantes (titular/suscriptor).
 - Comprobar que la documentación presentada (originales y copia) por el solicitante es correcta y está vigente conforme a los procedimientos que se establecen en la DPC y en las PC de LLAMA.PE.
 - Acceder a la plataforma de LLAMA ER de Certificación del LLAMA.PE a través del dominio asignado.
 - Colaborar para lograr la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios de Certificación Digital con los solicitantes (titular/suscriptor) de los certificados digitales.
 - Archivar las copias de la documentación presentada y los contratos debidamente firmados por los solicitantes en conformidad con la Política de Certificación de LLAMA.PE (al menos 15 años conforme lo establecido en la legislación vigente).
 - Mantener y gestionar el ciclo de vida de los certificados (emisión, reemisión y revocación).
 - Ser el enlace para las comunicaciones entre LLAMA.PE, el solicitante o el titular/suscriptor del certificado, en caso de ser requerido para ello.
 - Cumplir con los Controles de seguridad de la plataforma de certificados digitales.
 - Cumplir con la política y Plan de privacidad de datos de acuerdo a Declaración de Prácticas del Entidad de Certificación.
 - Asignar al personal que realizará labores del administrador de plataforma y operador del registro y estos cumplan con lo mínimo requerido por la Política de Certificación y Declaración de prácticas de LLAMA ER de Certificación.
 - Contar con un seguro de responsabilidad civil para las operaciones de LLAMA ER de registro y que esté activo.
 - Custodiar los certificados de operador y administrador brindado por LLAMA.PE
 - Contar con documentos normativos de LLAMA ER del Registro estén de acuerdo a los documentos normativos de LLAMA ER de Certificación. LLAMA ER designará de entre su personal a un ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA y a uno o varios OPERADORES DE REGISTRO que serán encargados de llevar a cabo las labores de ENTIDAD DE REGISTRO: dichos OPERADORES deberán estar debidamente autorizados o cesados por el responsable de LLAMA ER del Registro.
- ❖ Responsabilizarse directamente de todas las decisiones que tome como ENTIDAD DE REGISTRO, en concreto lo referente a la tramitación de solicitudes, emisión, reemisión, revocación, asistencia a usuarios de certificados digitales. LLAMA ER será responsable de las vicisitudes que ocurran a los certificados digitales gestionados por ella.

- ❖ Someterse al régimen de control y auditoría del ejercido por LLAMA.PE en el ejercicio de las funciones delegadas. En particular, mediante:
 - a) El proceso interno de capacitación y alta en la plataforma a LLAMA ER para sus operaciones del registro.
 - b) La realización de auditorías, para evaluar su capacidad técnica y los requisitos legales necesarios para el cumplimiento de los requerimientos operativos y de seguridad establecidos en este contrato, en la DPC y en las PC de LLAMA.PE.
 - c) Del resultado del seguimiento y control realizado por LLAMA.PE dependerá la renovación del servicio brindado a LLAMA ER y de ello dependerá siempre la renovación del presente contrato.
 Como parte del presente contrato LLAMA ER deberá facilitar los siguientes documentos a LLAMA.PE:
 - Vigencia de poder
 - Ficha Ruc
 - El presente contrato debidamente firmado
 LLAMA.PE se reserva el derecho de suspender o revocar cualquiera de los certificados emitidos, avisando previamente a LLAMA ER, sólo si resulta necesario para preservar la integridad y la seguridad del sistema de certificación.
- ❖ LLAMA ER se compromete a informar previamente a LLAMA.PE EC en caso de querer realizar la misma función con otra ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN en el ámbito exclusivo, en cuyo caso LLAMA.PE estará facultada para resolver el presente contrato si estima que dicha situación perjudica a sus intereses o pone en peligro su industria.
- ❖ LLAMA ER se obliga a no efectuar ninguna gestión diferente del ejercicio de las competencias referidas en el presente contrato, cualquiera que sea su índole, en nombre de LLAMA.PE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LLAMA EC:

- ❖ LLAMA.PE cumplirá con las obligaciones de los Prestadores de Servicios de Confianza que expiden certificados electrónicos cualificados, conforme a lo establecido en la Legislación vigente.
- ❖ LLAMA.PE informará de manera inmediata a la entidad de cualquier modificación que se produzca en su situación jurídica en cuanto Entidad de Certificación.
- ❖ LLAMA.PE comunicará a la entidad cualquier modificación que tenga lugar en las condiciones de prestación del servicio, así como el cese de sus actividades según lo establecido en la legislación vigente.
- ❖ LLAMA.PE impartirá la formación necesaria a los OPERADORES de ENTIDAD DE REGISTRO y ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA designados por la ENTIDAD para el adecuado desempeño de sus obligaciones mediante capacitación las cuales pueden ser presenciales o remotas a través de diferentes medios, luego de lo cual se procederá a evaluar los conocimientos del operador en formación a través de un test de LLAMA.PE en el que deberá ser aprobado al 100% para poder seguir con el Alta en la Plataforma de Certificación.
- ❖ LLAMA.PE se obliga a prestar la disponibilidad adecuada de sus servicios como ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN a solicitud de LA ENTIDAD en función de la atención de solicitudes de sus clientes.

Para la prestación efectiva de los servicios objeto del presente contrato, LLAMA.PE se compromete a:

- Facilitar a la ENTIDAD la información y documentos necesarios para prestar adecuadamente los servicios objeto de este contrato.
- Aportar la tecnología necesaria para que las obligaciones de la ENTIDAD puedan ser realizadas. En particular, las aplicaciones necesarias para la gestión de todo el ciclo de vida de los certificados (emisión, reemisión y revocación).
- Mantener tecnológicamente actualizados los sistemas informáticos para garantizar la fiabilidad del Servicio de Certificación y la fiabilidad de los sistemas y productos, los cuales contarán con la debida protección contra alteraciones, así como con los niveles de seguridad técnica y criptográfica idóneos.
- Aportar los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios, garantizando su uso adecuado. En este sentido LLAMA.PE otorga a la ENTIDAD los permisos y acceso a un ambiente en producción exclusivo para las operaciones del registro de la ENTIDAD, limitada al tiempo de vigencia y ámbito del presente contrato, sin facultad de cesión a terceros, sobre las aplicaciones necesarias para la gestión de las solicitudes y certificados emitidos a los solicitantes, garantizando LLAMA.PE ostentar título jurídico suficiente, como autor, cesionario o por medio de cualquier otro justo título, sobre las aplicaciones objeto de licencia.